

ANEXO N° 1 CARTILLA DE INFORMACIÓN CUENTA CTS (Compensación por Tiempo de Servicios)

La presente Cartilla de Información forma parte integrante de las condiciones específicas aplicables a la Cuenta CTS (Compensación por Tiempo de Servicios) y tiene por finalidad establecer el detalle de la tasa de interés que se retribuirá a **EL CLIENTE**, las comisiones y gastos que serán de cuenta de éste y el resumen de alguna de las obligaciones y/o facultades contractuales más relevantes para las partes, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMACIÓN GENERAL			
Número de la Cuenta			
Tipo de Cuenta			
Agencia			
Monto y moneda del depósito efectuado			
TASAS DE INTERÉS	MONEDA NACIONAL		MONEDA EXTRANJERA
Tasas de Interés Efectiva Anual - TEA (año 360 días)	Fija		Fija
	(*)Variable		(*)Variable
Tasa Rendimiento Efectiva Anual - TREA			
TRIBUTOS: ESTA CUENTA NO ESTÁ AFECTA AL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF).			
NOTAS IMPORTANTES			
<ol style="list-style-type: none"> 1. No existe monto mínimo para la apertura de una cuenta CTS. Los depósitos de CTS se realizarán a través de una carta de instrucción del empleador del cliente en las oportunidades establecidas de acuerdo a normas legales vigentes. 2. La TEA (Tasa Efectiva Anual) es igual a la TREA (Tasa de Rendimiento Efectivo Anual), en el caso de Tasa Fija. (*) Se considera Variable cuando se promociona más de una tasa (Campañas promocionales). 3. Este tipo de cuentas se rigen por las normas legales que le son aplicables a los depósitos CTS. 4. Los montos máximos de retiro permitidos están sujetos a la normatividad legal vigente del depósito por CTS. 5. La cancelación de una Cuenta CTS se genera por traslado de fondos o cese laboral, debiendo ser requerida por el titular de la cuenta a su empleador y/o Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, según sea el caso, quien comunicará por escrito a LA CAJA, del cambio de dependencia o cese del vínculo laboral. 6. A las cuentas de CTS que no registran depósito en los tres (03) últimos semestres, se les aplicará la tasa de interés CTS SIN DEPÓSITO, según tarifario vigente. 7. Los canales puestos a disposición de EL CLIENTE para la realización de retiro de dinero son las ventanillas ubicadas en nuestras agencias y oficinas especiales a nivel nacional, para operaciones deberá portar su Tarjeta Cliente y DNI Original. Las operaciones de los fondos se efectuará a través de los canales de atención habilitados –sin costo alguno–, salvo que EL CLIENTE, solicite transferencia de fondos a otra entidad. 8. Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos según artículo 349° de la Ley N° 26702. 9. Los saldos de las cuentas que permanezcan inactivas por un periodo de 10 años, pasarán a formar parte del fondo de seguro de depósitos, conforme al artículo 182° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros. 10. Las modificaciones a las condiciones contractuales, así como las modificaciones referidas a tasas de interés en contratos distintos a los depósitos a plazo fijo, comisiones, penalidades y gastos aplicables a las cuentas, serán comunicadas a EL CLIENTE por parte de LA CAJA en forma previa a su aplicación, la misma que surtirá efecto transcurrido el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde el día siguiente de efectuada la comunicación de modificación. Las comunicaciones se efectuarán utilizando los medios de comunicación establecidos en el Contrato de Ahorros. 			

COMISIONES VINCULADAS A OPERACIONES PASIVAS - Vigencia a partir del 21 de Enero 2017

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN SBS	TIPO DE TRANSACCIÓN	COSTO		OPORTUNIDAD DE COBRO	SUSTENTO
			SOLES	DÓLARES		
SERVICIOS ASOCIADOS A LA CUENTA		EMISIÓN DE ESTADOS DE CUENTAS DE AHORROS.	2.00		POR OPERACIÓN	Cobro por hoja. Máximo S/ 30.00
	CONSTANCIAS	CONSTANCIA DE AHORROS.	15.00		POR OPERACIÓN	Por la verificación de la información solicitada, elaboración, emisión y entrega de la constancia.
CARTA A AUDITORÍAS EXTERNAS.		20.00		POR OPERACIÓN		
SERVICIOS BRINDADOS A SOLICITUD DEL CLIENTE	DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO	DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO DE AÑO EN CURSO.	20.00		POR OPERACIÓN	Emisión y entrega de contrato u otro documento.
		DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO DE AÑOS ANTERIORES.	30.00		POR OPERACIÓN	
		DUPLICADO DE CONTRATO DE AHORROS.	10.00		POR OPERACIÓN	Emisión y entrega de contrato.
		REPOSICIÓN DE TARJETA CLIENTE.	10.00		POR OPERACIÓN	En caso de pérdida o robo se hace entrega de nueva tarjeta. No aplica cuando se trata de caducidad de tarjeta.
TRANSFERENCIAS	TRANSFERENCIA A OTRA EMPRESA	TRASLADO DE FONDOS (CAJA PAITA - BANCOS).	0.15%		POR OPERACIÓN	Mínimo S/7.50 Máximo S/300.00
NOTA:						
<p>1. SI DESEA SOLICITE CARTILLAS EXPLICATIVAS DE FÓRMULAS Y EJEMPLOS EXPLICATIVOS DE AHORROS Y CRÉDITOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.CAJAPAITA.PE</p> <p>2. EL CLIENTE ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR TODA TRANSACCIÓN FINANCIERA EL ITF EQUIVALENTE AL 0.005% POR TRANSACCIÓN.</p> <p>3. LA EMPRESA TIENE LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 28587 Y EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DEL SISTEMA FINANCIERO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SBS N° 3274-2017.</p>						

Declaro haber recibido copia de la Cartilla de información, asimismo manifiesto no tener dudas acerca de los conceptos y términos del presente documento, puesto que fueron aclaradas en su oportunidad por la persona representante de la Caja. Leído el documento y absueltas las dudas del mismo, procedo a firmar la cartilla de información por duplicado.

Firmado en: a los de.....de 20.....

TITULAR :
DOI/RUC :

FIRMA DE EL (LOS) CLIENTE(S)

Huella dactilar

LA CAJA